JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
ANAPOIMA

Anapoima, Cundinamarca, doce de mayo de dos mil veintidós.

Proceso de restitución 2021 0026
Demandado JAIRO ENEIQUE MEDINA
Demandante HERNANDO MENDOZA VILLALBA

Como no se ha notificado en debida forma el auto que admitió la demanda ordinaria de declaración de pertenencia por causas ajenas a este juzgado, carga procesal del demandante, se le ordena cumplirlo en el término de 30 días, que se contarán a partir de la notificación de este auto (artículo 317 del Código General del Proceso).

NOTIFÍQUESE,

CARLOS ORTIZ DIAZ
JUEZ

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal
Anapoima Cundinamarca

Consejo Superior de la Judicatura

El anterior auto se notificó por Estado.
064 Fecha 13 MAY 2022

Escaneado con CamScanner